

UNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

mpte.2809-B-1480/86.-

La Plata, 5 de junio de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo ^Deliberante en su Sesión Ordinaria №5, celebrada el día 5 de junio del corriente año, ha sancionado, sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6233

ARTICULO 1º.- Reconócese a partir de la promulgación de la presente ----- Ordenanza, una bonificación por antigüedad del 3% de la retribución mensual por cada año de servicio en la administra-ción municipal, provincial y nacional, a los funcionarios cuyos haberes se rigen por la Ordenanza nº 5597.

ARTICULO 49.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente .-

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI Secretario Legislativo ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de junio de 1986.-

Cúmplase, registrese, comuniquese, dése al Boletín Municipal y archivese.-

SECRETARIO DE ROSIERNO

LA PLATA, 6 de junio de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES (6233).-



SECRETARIA DE GOBIERNO GDG